Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	*ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE*
DEMANDANTE	*ALCALDIA MAYOR DE TUNJA*
DEMANDADO	*LOTERIA DE BOYACA*
RADICACION	*150013153002-2017-00328-00*
INSTANCIA	*PRIMERA*

Tunja, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De antemano, este Juzgado se permite poner en conocimiento que, dadas algunas fallas de carácter tecnológico, ajenas a nuestra voluntad, el sistema del Despacho, presentó serias dificultades en las últimas semanas, razón por la que se ha dado, un retraso no habitual en todos los procedimientos que se realizan al interior del Juzgado, situación que a la fecha se viene conjurando de la manera más adecuada, con el fin de prestar siempre el mejor servicio. Pedimos disculpas por los inconvenientes, dificultades o molestias que a los usuarios dicha situación les haya podido generar. Este Despacho dispone

REQUERIR, a la parte demandante para que realice correspondiente impulso procesal, en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de dar por terminado el trámite conforme al artículo 317 del C.G.P.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL

CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 42 hoy trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19151e3334bc815e54798adede7cc5b6bd1a57957ec2d28943e1e7becd398e33**

Documento generado en 12/12/2022 08:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica